



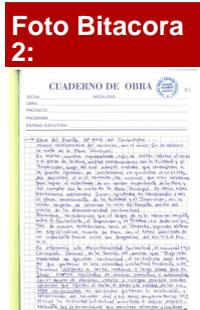
## BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA

### REGISTRO DE LA BITACORA Y FOTO DEL CUADERNO DE OBRA

Confirma Bitacora:	Nro Informe:	Fecha Informe:	Nombre De La Obra:	Personal Encargado:
Si	170-2022- - MTC /20.9 -lgm	2 2 - 0 8 - 2022	HUANUCO - HUALLANCA (T1)	LUZMILA GUERRA MOTTA



[Ver imagen completa](#)



[Ver imagen completa](#)



[Ver imagen completa](#)



[Ver imagen completa](#)



[Ver imagen completa](#)



[Ver imagen completa](#)

**Asunto:**

OBRA: CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO, OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA DV. ANAMINA/ EMP. PE-3N (TINGO CHICO) – NUEVAS FLORES – LLATA – ANAMINA – TRAMO I  
 CONTRATISTA: CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION  
 CONTRATO DE OBRA: N° 127-2018-MTC/20  
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 1,241,495,685.46 INC. IGV  
 MONTO CONTRATO TRAMO 1 (OI-1): S/ 323,942,616.32 INC. IGV  
 SUPERVISOR: CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB  
 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA: N° 144-2018-MTC/20.2  
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 123'625,905.13.46 INC. IGV  
 MONTO PRIMER EQUIPO: S/ 27'450,314.74 INC. IGV

**Conclusiones:****1. CUADERNO DE OBRA**

Asiento n° 3751, Del Contratista de 14.08.2022 (folio n° 90, tomo 24)

Asunto: Mayores Metrados de Mejoramiento

Referencia: Asiento n° 3740 del Supervisor

Señala, entre otros, que la aplicación de la directiva es con la finalidad de contar prontamente con la autorización de trabajos completamente necesarios para asegurar la estabilidad de la plataforma y que su ejecución se dé durante estos meses de periodo seco; por lo que se solicita a la supervisión la coordinación y aceleración en la revisión de los documentos para su autorización.

Asiento n° 3752, Del Contratista de 14.08.2022 (folios n°s 90, 91, 92 y 93, tomo 24)

Asunto: Recepción Directoral 1129-2022-MTC/20, que declara improcedente la Variación 15 (Prestación Adicional 15) y exposición de nuestra total disconformidad con el pronunciamiento del Resolutivo.

Referencia: Resolución Directoral n° 1129-2022-MTC/20

Comunica que, el día 9.08.2022 recibió la notificación del documento de la referencia, en la que declara IMPROCEDENTE la Variación n° 15 (Prestación Adicional 15) por "Variación de metrados de movimiento de tierras, pavimentos, drenajes, obras complementarias y transporte entre los km 07.300 al km 16+000 por adecuaciones al trazo, replanteo de estructuras de obras de arte de proyecto y obras nuevas – Tramo I"; para el cual manifiesta su total disconformidad, en la medida de que, consideramos su actuación dentro de la discrecionalidad establecida en el marco colaborativo del contrato, con el único fin de obtener la meta de la obra principal.

Anota que las prestaciones adicionales fueron ejecutadas en coordinación y con el pleno conocimiento de la Entidad y el Supervisor, con la visión conjunta de alcanzar la meta del Proyecto, dentro del marco de la discrecionalidad contractual.

Dentro del marco del Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20 (numeral 12.2 de la Sección VII) y el marco de la Ley N° 22785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" (Artículo 9 – inciso "r"), existían las herramientas discrecionales que permitan a la Entidad culminar las acciones colaborativas adoptadas por las tres partes.

En razón de lo expuesto, manifiesta su total disconformidad con la declaración de improcedencia de la Variación n° 15, el cual afecta muy severamente la economía de nuestra representada, ocasionándonos un serio desfinanciamiento, que conlleva a un alto riesgo de la continuidad del proyecto, ante lo cual, nos reservamos el derecho de tomar las acciones necesarias a efectos de salvaguardar los intereses y derechos de su representada.

Asiento n° 3753, Del Contratista de 15.08.2022 (folio n° 93, tomo 24)

Asunto: Aptitud de material filtro drenante para subdren.

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/545

Deja constancia que, mediante carta de la referencia se presentó los ensayos de laboratorio realizados al material filtro drenante proveniente de la cantera Pichipampa. Es preciso indicar que el material procesado y ensayado en el laboratorio es apto para el requerimiento de la partida 509.A Subdren profundo, según especificación técnico del proyecto.

Asiento n° 3754, Del Contratista de 15.08.2022 (folios n°s 93 y 94, tomo 24)

Asunto: Evaluación Geológica del Subtramo km 46+900 – km 47+100.

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/546

Deja constancia que, mediante carta de la referencia se sustenta la evaluación geológica del sub tramo km 46+900 – km 47+100, en el cual se propone garantizar la estabilidad de la plataforma, mediante la proyección de muros al lado derecho de la vía proyectada.

Asiento n° 3755, Del Contratista de 15.08.2022 (folio n° 94, tomo 24)

Asunto: Evaluación de la Descarga de la Cuneta km 19+880 LD

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/547

Deja constancia que, mediante carta de la referencia se presenta la evaluación hidrológica e hidráulica de la necesidad de descarga al final de la cuneta ubicada en el km 19+880 LD.

Asiento n° 3756, Del Contratista de 15.08.2022 (folio n° 94, tomo 24)

Asunto: Avances del Cumplimiento del Compromiso de Subsanción voluntaria por parte del Administrado – Hallazgo N° 4

Referencia: CITE n° CR20G/GC/SP/2022/388

Deja constancia que, mediante carta de la referencia se comunicó los avances del cumplimiento del compromiso de subsanción voluntaria por parte del Administrado – Hallazgo N° 4 a la Entidad PVN.



Asiento n° 3757, Del Contratista de 16.08.2022 (folio n° 95, tomo 24)

Asunto: Interferencias de tuberías -Cruce de tuberías de agua para riego y cruce de tuberías para agua potable km 25+585 al km 52+683 (Actualización de progresivas según replanteo)

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/549

Deja constancia que, mediante carta de la referencia se presenta la actualización la información remitida mediante Carta n° CR20G/CG/RO/2022/437, respecto a las progresivas de las interferencias de tuberías por cruce de tuberías de agua para riego y tuberías de agua potable, en la vía principal desde el km 25+585 al km 52+683.

Asiento n° 3758, Del Contratista de 16.08.2022 (folio n° 95, tomo 24)

Asunto: Solicitud de Aprobación de los parámetros y características de la Señalización Vertical informativa km 0+00 al km 52+920, así como también los planos y metros del replanteo de la señalización informativa de la zona asfaltadas del km 7+300 al km 16+000

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/550

Deja constancia que, mediante carta de la referencia se solicita la aprobación de los parámetros y características técnicas de la Señalización Vertical informativa km 0+00 al km 52+920, así como también los planos y metrados del replanteo de la señalización informativa de la zona asfaltadas del km 7+300 al km 16+000.

## 2.PRORROGAS DE PLAZO (AMPLIACIONES DE PLAZO):

Mediante Resoluciones Directorales N°s 090, 829, 1491, 2532-2020-MTC/20, 0060, 1304, 1606, 2090, 2229, 2368, 2423- 2021-MTC/20; 430, 623, 631 y 1095-2022-MTC/20 de 29.01.2020, 07.07.2020, 10.09.2020, 27.11.2020, 29.01.2021, 07.07.2021, 12.08.2021, 14.10.2021, 03.11.2021, 30.11.2021, 10.12.2021, 13.04.2022, 11.05.2022, 12.05.2022 y 27.07.2022 se declara procedente la prórroga del Plazo de ejecución de obra por 120, 82, 14, 66, 15, 32, 183, 12, 02, 01, 143, 12, 02, 02, 01 y 147 días Calendario respectivamente, trasladándose el termino de plazo de ejecución de obra contratada al 28.12.2022

## 3.VARIACIONES (PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA -PAO):

De acuerdo a lo descrito en el numeral 3, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 052 de 15.03.2022

## 4. DEDUCTIVOS:

De acuerdo a lo descrito en el numeral 4, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 052 de 15.03.2022

## 5.MAYORES METRADOS:

A la fecha no se tienen Mayores Metrados, sin embargo, algunos expedientes de Variaciones (Prestaciones Adicionales de Obra), corresponderían también a mayores metrados.

## 6.PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL:

La Supervisión de obra refiere que se viene realizando actividades relacionadas al subprograma de manejo de residuos sólidos, depósito de material excedente en áreas auxiliares, riego de vías, entre otros, previamente identificados por el Contratista y autorizados por la Supervisión de Obra.

## 7.MANTENIMIENTO VIAL:

Supervisión de obra refiere que se viene realizando actividades relacionadas al mantenimiento vial, en sectores previamente identificados por el Contratista y aprobados por la Supervisión de Obra.

## 9.RECURSOS OFERTADOS

### 9.1DEL CONTRATISTA:

9.1.1.PERSONAL CLAVE: Cumple con lo ofertado

9.1.2.MAQUINARIA Y EQUIPO: Cumple con lo ofertado

### 9.2 DEL SUPERVISOR:

#### 9.2.1 PERSONAL CLAVE

#### 9.2.2MAQUINARIA Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA

#### EQUIPO DE LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA

#### EQUIPOS DE INFORMÁTICA

#### VEHÍCULOS OPERADOS

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

## 10.INCIDENTES



Ninguno.

### Recomendaciones:

#### 11.INTERFERENCIAS

A la fecha se mantienen algunas interferencias descritas en el estudio y otras nuevas que fueron determinadas en la fase de revisión y/o ejecución, correspondiendo entre otras a la de presencia de terrenos de propiedad privada, redes de agua potable y/o alcantarillado, postes de energía eléctrica y/o telecomunicaciones en zonas pobladas, canales no revestidos, presencia de Buzones, entre otras.

Dado la temporada de lluvias 2021 – 2022, se tuvieron diversos deslizamientos y/o derrumbes, los cuales en algunos casos afectaron viviendas (43 a la fecha) entre terrenos de cultivo y otros. Al respecto el Contratista y Supervisión de Obra refieren que se generaron afectaciones indirectas al proyecto. Hecho que de no ser atendido oportunamente podría generar conflictos sociales.

A la fecha en el ámbito de la obra NO se cuenta con personal a cargo del Plan de Monitoreo Arqueológico, en concordancia con la normativa aplicable y las políticas de salvaguardas sociales y ambientales del BID. Hecho que podría generar incumplimientos en la normativa aplicable.

Se toma conocimiento que, en algunos casos a fin de la liberación de predios se habrían alquilado viviendas temporales para afectados, sin embargo, el pago del arrendamiento de estas viviendas estaría pendiente desde el mes de enero del presente año aproximadamente.

La supervisión de obra refiere que, la Dirección de Derecho de Vía de PVN habría contratado los servicios de la Empresa AHREN Contratistas Generales SAC para la instalación de módulos de vivienda temporales, siendo prestado dicho servicio en los años 2019 - 2020, fecha desde la cual la citada empresa estaría adeudando por concepto de mano de obra local, alimentos, vivienda entre otros a pobladores de las Comunidades de Jacas Chico, Chaski y Punto Unión. Por lo que, dado el tiempo transcurrido los pobladores estarían evaluando tomar medidas radicales en el ámbito de la obra. Hecho que podría generar posibles conflictos sociales.

#### 12.OTROS

Como es de su conocimiento, desde el 27.05.2022, no se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra. Hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas.

#### RECOMENDACIONES

Se sugiere a través de las instancias correspondientes las gestiones necesarias a fin de contar con el servicio de movilidad para transporte de personal en el ámbito de la obra, con la finalidad del cumplimiento de las funciones asignadas.

Se sugiere valorar las anotaciones del Cuaderno de Obra, las cuales fueron descritas en el numeral 1.

Se sugiere a través de las instancias correspondientes contar con personal a cargo del Plan de Monitoreo Arqueológico, a fin del cumplimiento de la normativa aplicable y las políticas de salvaguardas sociales y ambientales del BID.

Se ha instado al Consorcio Supervisor de Obra el cumplimiento de las estipulaciones contractuales descritas en el Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 144-2018-MTC/20.2 y Adendas. A fin de garantizar la calidad y durabilidad de la obra, así como la oportuna comunicación de los actuados en obra a PVN.

**Auditoría Fecha De Creación:**

22-08-2022

**Auditoría Fecha De Edición:**

05-09-2022

## PANEL FOTOGRAFICO

### Panel Fotográfico



**Panel Fotográfico de la Bitacora de Obras**

**Nivel:**

No Aplica

**Fecha De Fotografia:**

22-08-2022

**Actividades:**

Progresiva: km 0+000  
OFICINA PERSONAL – CIUDAD DE HUÁNUCO

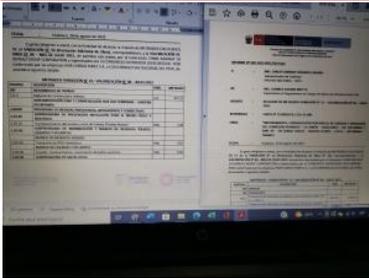
**CDescripcion :**

Como es de su conocimiento, desde el 27.05.2022 no se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra (hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita), por lo que, no fue posible realizar la inspección visual en campo.

1

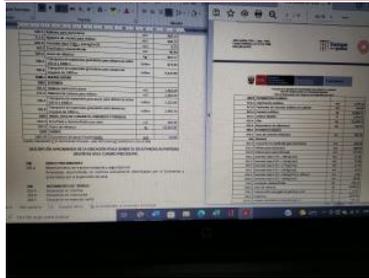
Motivo por el cual, y dado el volumen de valorizaciones presentadas por el Contratista y remitidas por la Supervisión de Obra se realiza actividades en gabinete con la elaboración de los informes N°s 080, 081, 082 y 083 - 2022-MTC/20.9-Igm de metrados ejecutados durante el mes de julio 2022 del Variaciones (Prestaciones Adicionales de Obra) N°s 09, 10, 12 y 13 Valorizaciones N°s 13, 08, 06 y 06 respectivamente.

**Foto1:**



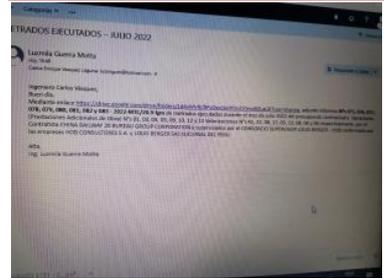
[Ver imagen completa](#)

**Foto2:**



[Ver imagen completa](#)

**Foto3:**



[Ver imagen completa](#)



**Fotos:**